

RESOLUCIÓN No. 152
(25 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-029-2023

El representante legal de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 11 numeral 3 literal b, 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 39 del Decreto 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la ASOCIACION dio curso al Proceso de Licitación Pública No LP-029-2023 cuyo objeto es **“PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE VÍAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOLANO DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ”**.

Que en cumplimiento del Cronograma del Proceso de selección Licitación Pública No LP-029-2023, cuyo objeto es: **“PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE VÍAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOLANO DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ”**. Se publicó el Acto de Apertura y los Pliegos de Condiciones Definitivos con el fin de dar apertura al referido proceso de selección.

Que el día de cierre del proceso de proceso de selección No. LP-029-2023, de acuerdo al cronograma publicado, se presentaron propuestas de los siguientes oferentes:

1	COMPAÑIA OSSA GUZMAN S.A.S
2	JB CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFIA ZOMAC S.AS

Que, transcurrido el plazo del cronograma, posteriores a la publicación del informe de evaluación no se recibieron observaciones sobre el mismo y en virtud de esto se procede a la publicación del informe de evaluación definitivo y a la adjudicación del mismo.

Que el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes, tanto jurídicos, organizacionales, financieros y técnicos de las propuestas presentadas, para lo cual expidió y publicó el informe de evaluación respectivo.

Que el informe de evaluación fue publicado por el término indicado en el pliego de condiciones definitivo.

Que, culminado el proceso de evaluación final, en los factores jurídicos, financieros y técnicos, el resultado se concluye en el siguiente cuadro:

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co
www.asosupro.gov.co

JB CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFIAS ZOMAC SAS, NIT 901248941-1

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	HABIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HABIL
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	HABIL
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	HABIL
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

De acuerdo con las consideraciones anteriores

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Licitación Pública No. LP-029 -2023, cuyo objeto es “PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE VÍAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOLANO DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.” al oferente **JB CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFIAS ZOMAC SAS**, identificado con el Nit. N° 901.248.941-1, representado legalmente por JEFFERSON BURGOS ABRIL, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.053.343.771 de Chiquinquirá, por la suma total de **MIL CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$ 1.114.725.411,00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al proponente seleccionado dentro del Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-029-2023**, o al apoderado constituido para el efecto, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal de la entidad y en el Portal Único de Contratación-SECOP, de conformidad con el régimen especial.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co
www.asosupro.gov.co

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio - Meta, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2023.


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Representante Legal ASOSUPRO

Proyecto
Dirección Jurídica.